



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0444-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de agosto de 2024

VISTO: La Carta N° 068-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2024; Carta N° 01040-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 16 de agosto de 2024; Carta N° 347-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 15 de agosto de 2024; Solicitud sin número, de fecha 13 de agosto de 2024; Carta N° 01007-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 09 de agosto de 2024; Carta N° 066-2024-UGYT-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 54** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, establece que: *"La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad"*, asimismo el **artículo 55** del mismo reglamento, indica que: *"La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 098-R110-2024-CGT-FI-UNAJMA de fecha 30 de julio de 2024, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el bachiller **Pocco Palomino Cristian Joel**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**;

Que, mediante Carta N° 066-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 08 de agosto de 2024, la Mg. Marilu Gutierrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, la observación a dos (02) expedientes de título profesional, siendo uno de ellos el bachiller **Cristian Joel Pocco Palomino**, e indica que: *"se observa que falta la firma del tesista en el filtro del turniting; tanto en la tesis en físico como en el digital; solo está la del responsable que paso el filtro; mas no la del tesista"*;

Que, mediante Carta N° 01007-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 09 de agosto de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas dos (02) expedientes para trámite de título profesional y solicita que subsanen las observaciones efectuadas por la Oficina de Grados y Títulos;

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 13 de agosto de 2024, el bachiller **Cristian Joel Pocco Palomino** remite a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la documentación con observaciones levantadas, para dar continuidad a su trámite de título profesional;

Que, mediante Carta N° 347-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 15 de agosto de 2024, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite a la Facultad de Ingeniería, la subsanación de observaciones del expediente y empastado para trámite de título profesional del egresado **Cristian Joel Pocco Palomino**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0444-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de agosto de 2024

Que, mediante Carta N° 01040-2024-UNAJMA-VP/ACAD-FI de fecha 16 de agosto de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, eleva a la responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, un (01) expediente con observaciones levantadas para dar conformidad de trámite de título profesional del bachiller **Pocco Palomino Cristian Joel**;

Que, mediante Carta N° 068-2024-UGYT-UNAJMA de fecha 20 de agosto de 2024, la Mg. Marilú Gutierrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad** a un (01) expediente para la obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, e indica que: "(...) el mismo que deberá ser aprobado bajo resolución de Decanato a favor de la siguiente bachiller."

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Pocco Palomino Cristian Joel	71790127

Que, en atención a la Carta N° 068-2024-UGYT-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente como favorable para la obtención del Título Profesional, a favor del siguiente bachiller:

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Pocco Palomino Cristian Joel	71790127

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su aprobación y ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA